Signatura: EB 2018/124/R.44
Tema: 13 c)
Fecha: 14 de agosto
Distribución: Pública
Original: Inglés

S

Invertir en la población rural

Propuesta de memorando de entendimiento con la Universidad de Roma La Sapienza, la Universidad de Roma III y la Universidad de Roma Tor Vergata

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Paul Winters
Vicepresidente Adjunto
Departamento de Estrategia y Conocimientos
Tel.: (+39) 06 5459 2189
Correo electrónico: p.winters@ifad.org

Constanza di Nucci
Asesora Técnica Superior
Tel.: (+39) 06 5459 2290
Correo electrónico: c.dinucci@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 124.º período de sesiones
Roma, 11 a 13 de septiembre de 2018

Para **aprobación**

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que autorice al Presidente a negociar y ultimar un memorando de entendimiento con el fin de establecer un marco de cooperación con el Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza, el Departamento de Economía de la Universidad de Roma III y el Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata, que se ajuste sustancialmente a las disposiciones que figuran en el anexo del presente documento.

Propuesta de memorando de entendimiento con la Universidad de Roma La Sapienza, la Universidad de Roma III y la Universidad de Roma Tor Vergata

1. Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar la propuesta de concertar un memorando de entendimiento con el Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza, el Departamento de Economía de la Universidad de Roma III y el Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata. Concretamente, se solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva para negociar y ultimar un memorando de entendimiento con el fin de establecer un marco de cooperación que se ajuste sustancialmente a las disposiciones que figuran en el anexo del presente documento.

2. De conformidad con la Estrategia de asociación del FIDA[1], el Fondo ha identificado al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza, al Departamento de Economía de la Universidad de Roma III y al Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata como asociados pertinentes en lo que respecta a la promoción del desarrollo de conocimientos y experiencia en esferas de interés mutuo, como el desarrollo agrícola; la erradicación de la pobreza rural y los desafíos conexos en materia de desarrollo; la recopilación de datos y las estrategias de desarrollo de la investigación; la migración; las cuestiones de género y el empleo juvenil; el desarrollo y la innovación de las pequeñas y medianas empresas, y la evaluación y valoración de los resultados.

3. Estos tres posibles socios tienen experiencia en la realización de políticas e investigaciones de alta calidad sobre cuestiones económicas que requieren respuestas orientadas a la obtención de resultados por parte de la comunidad académica. Su enfoque multidisciplinario de la investigación y el diálogo sobre políticas (que entraña la participación de sociólogos, economistas, historiadores, psicólogos, juristas, antropólogos y especialistas en estadística) constituye un activo para el FIDA, habida cuenta de la importancia que otorga el Fondo al impacto y los resultados en lo que respecta al crecimiento económico rural inclusivo y sostenible.

[1] EB 2012/106/R.4

A. Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza: perfil

4. El Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza es un centro de investigación económica con sede en Roma creado en enero de 2012, dentro de la Universidad de Roma La Sapienza, tras la fusión de los antiguos Departamentos de Ciencias Sociales y de Análisis Económico y Social. Su objetivo principal es fomentar la investigación interdisciplinaria y promover la educación superior a través de títulos de grado y posgrado.

5. En cuanto a la orientación de la investigación, las actividades de este departamento se dividen en dos áreas: sociedad y economía. La primera incluye los subcampos: instituciones, producción y servicios; organizaciones, empleo y recursos humanos; procesos culturales, y desarrollo local. La segunda abarca: relaciones económicas internacionales; intervenciones públicas en la economía; teoría económica, y métodos cuantitativos para el análisis económico y social.

B. Departamento de Economía de la Universidad de Roma III: perfil

6. El Departamento de Economía de la Universidad de Roma III fue creado en 1993 con el objetivo de promover el avance científico y la difusión de la investigación socioeconómica, tanto teórica como aplicada. Este departamento adopta un enfoque multidisciplinario en el estudio de la economía y la sociedad, y fomenta la integración de la enseñanza y la investigación. Ofrece un título de grado en economía y varios programas de posgrado, entre ellos una maestría internacional en desarrollo humano y seguridad alimentaria, una maestría en negocios cooperativos y un doctorado en economía.

7. Durante muchos años, el personal del FIDA ha contribuido activamente a la maestría en Desarrollo Humano y Seguridad Alimentaria de la Universidad de Roma III impartiendo conferencias, organizando seminarios y ayudando a los estudiantes a preparar sus tesis sobre temas específicos.

8. El FIDA también prestó asistencia en la fase inicial de AGRINOVIA, un programa de posgrado sobre innovación rural iniciado en 2009 en la Universidad de Uagadugú (Burkina Faso) y cofinanciado por la Universidad de Roma III, el Gobierno de Italia y la Embajada de Francia en Burkina Faso.

C. Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata: perfil

9. El Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata es un centro de investigación económica con sede en Roma, establecido en 1987 dentro de la Universidad de Roma Tor Vergata.

10. La misión de este centro es llevar a cabo investigaciones de alta calidad en materia de políticas sobre cuestiones económicas que requieran respuestas innovadoras y orientadas a la obtención de resultados por parte de la comunidad académica, así como promover la formación avanzada en áreas clave de la economía, a fin de capacitar a los estudiantes de posgrado para que puedan desarrollar su carrera en economía, y a otros especialistas para que amplíen su potencial y sus oportunidades profesionales. El Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata tiene como objetivo producir y difundir investigaciones y análisis de gran valor para la promoción del desarrollo económico sostenible, así como ampliar y mejorar las políticas públicas en Italia y en todo el mundo.

11. Su agenda de investigación abarca diferentes áreas y campos de la economía, con especial atención a los temas macroeconómicos mundiales. El Centro de Estudios Económicos e Internacionales no está financiado por la Universidad de Roma Tor Vergata y recibe todo su apoyo financiero a través de donaciones, subvenciones para proyectos y becas de varias organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

I. Recomendación

12. De conformidad con la sección 2 del artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se invita a la Junta Ejecutiva a que autorice al Presidente a negociar y ultimar un memorando de entendimiento con el Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza, el Departamento de Economía de la Universidad de Roma III y el Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata, con el fin de establecer un marco de cooperación que se ajuste sustancialmente a las disposiciones que figuran en el anexo del presente documento. El memorando de entendimiento firmado se presentará a la Junta, a título informativo, en un período de sesiones posterior.

Proyecto de memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza, el Departamento de Economía de la Universidad de Roma III y el Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (en lo sucesivo denominado "Memorando") entre el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola** (en lo sucesivo denominado "**FIDA**"), el **Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza**, el **Departamento de Economía de la Universidad de Roma III** y el **Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata**, en lo sucesivo denominados, por separado, "Parte" y, conjuntamente, "Partes".

CONSIDERANDO que el FIDA es un organismo especializado de las Naciones Unidas y una institución financiera internacional debidamente establecida y existente en virtud del Convenio Constitutivo del FIDA, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas el 13 de junio de 1976 y en vigor desde el 30 de noviembre de 1977. El mandato del FIDA consiste en invertir en la población rural de los países en desarrollo a fin de empoderarla para que aumente su seguridad alimentaria y salga de la pobreza, ayudándola a mejorar su resiliencia y ampliar sus negocios y medios de vida.

CONSIDERANDO que el Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza se creó en enero de 2012 gracias a la fusión de los anteriores Departamentos de Ciencias Sociales y de Análisis Económico y Social (antiguo Departamento de Teoría Económica y Métodos Cuantitativos para Opciones Políticas). Este departamento reúne a un equipo académico interdisciplinario de sociólogos, economistas, historiadores, psicólogos, juristas, antropólogos y especialistas en estadística, cuyo enfoque de la investigación, aunque está abierto a la teoría, es principalmente de carácter empírico. Su objetivo principal es fomentar la investigación interdisciplinaria y promover la educación superior en los títulos de grado, maestría, doctorado y posdoctorado.

CONSIDERANDO que el Departamento de Economía de la Universidad de Roma III fue creado en 1993 con el objetivo de promover el avance científico y la difusión de la investigación socioeconómica, tanto teórica como aplicada. Este departamento adopta un enfoque multidisciplinario en el estudio de la economía y la sociedad, y fomenta la integración y la coordinación entre la enseñanza y la investigación.

CONSIDERANDO que el Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata se estableció en 1987 y es un centro de investigación económica reconocido a escala internacional. Su objetivo principal es contribuir a la educación y formación de las personas, a la investigación científica y a la innovación tecnológica, organizativa y social necesaria para lograr un desarrollo verdaderamente sostenible en Italia, en Europa y en el mundo, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por las Naciones Unidas en 2015.

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en áreas de interés común y lograr resultados más determinantes en pro del objetivo común del desarrollo del sector agrícola, aprovechando sus ventajas comparativas y aumentando las complementariedades y sinergias;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

Sección 1. Finalidad

La finalidad del presente Memorando es elaborar un marco de colaboración entre las Partes en esferas de interés común.

Sección 2. Esferas de cooperación

En virtud del presente Memorando, las Partes buscarán, dentro de las limitaciones de sus respectivos mandatos, oportunidades de colaboración en las siguientes esferas:

a) desarrollo agrícola;
b) erradicación de la pobreza rural y desafíos conexos en materia de desarrollo;
c) recopilación de datos y estrategias de desarrollo de la investigación;
d) migración;
e) género y empleo juvenil;
f) desarrollo e innovación de las pequeñas y medianas empresas;
g) evaluación y valoración de los resultados;
h) cualquier otra esfera que las Partes acuerden ocasionalmente.

Sección 3. Modalidades de cooperación

3.1. Con el fin de fomentar la colaboración en las esferas de interés común, las Partes, con sujeción a sus respectivos mandatos, políticas y disponibilidad de recursos:

a) establecerán una red de expertos en desarrollo con el fin de conectar a los profesionales e investigadores de las Partes y fomentar el debate;
b) identificarán las oportunidades existentes para proyectos de investigación en colaboración;
c) compartirán información y conocimientos técnicos;
d) desarrollarán, organizarán y participarán en cursos, módulos, seminarios y talleres de formación;
e) definirán y llevarán a cabo proyectos de investigación en colaboración y difundirán los resultados pertinentes.

3.2. Las Partes celebrarán reuniones consultivas, al menos una vez al año, como parte del intercambio regular de información entre ellas con el fin de:

a) proporcionar una orientación estratégica general para la aplicación del presente Memorando y estudiar opciones para proyectos de investigación en colaboración, según se considere apropiado;
b) hacer balance de los avances logrados en la aplicación del Memorando y de los resultados obtenidos, intercambiar puntos de vista sobre las enseñanzas extraídas, determinar las cuestiones pendientes y acordar las medidas de seguimiento adecuadas.

3.3. El Centro Italiano para el Desarrollo Internacional del Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata facilitará las consultas regulares entre las Partes, así como la cooperación.

3.4. Todo intercambio de información entre las Partes estará sujeto a sus respectivas políticas y procedimientos en materia de divulgación de información.

Sección 4. Reconocimiento y publicidad

4.1. Se alienta a las Partes a que, siempre que sea posible, reconozcan o hagan referencia a la participación y contribución de las otras Partes. En particular, cada Parte

podrá hacer referencia en sus documentos internos a la colaboración, en virtud del presente Memorando, con las otras Partes. Para ello, las Partes utilizarán un lenguaje neutro que refleje con precisión la contribución real de cada Parte. Las expresiones como "con la asistencia de", "en colaboración con" o "con el apoyo técnico de" pueden ser apropiadas.

4.2. Las Partes convendrán de mutuo acuerdo y por escrito el formato y la redacción de todo comunicado de prensa, publicación, declaración oficial, etc. con respecto a las actividades previstas en el presente Memorando, antes de que el comunicado de prensa, publicación, declaración oficial, etc. en cuestión se haga público.

Sección 5. Utilización de los nombres o emblemas

Ninguna de las Partes utilizará, sin la autorización expresa y por escrito de la otra Parte interesada, el nombre de la otra Parte o de cualquiera de sus órganos o filiales, ni las abreviaturas de dicho nombre, ni el emblema, logotipo u otros identificadores que contengan cualquiera de esos nombres o abreviaturas y/o que estén legalmente protegidos. Esta Sección no afecta al derecho de una Parte de hacer referencia a la otra Parte en los reconocimientos y la publicidad autorizados de conformidad con la Sección 4 anterior.

Sección 6. Derechos de propiedad intelectual

Las Partes acordarán por escrito la titularidad de todo derecho de propiedad intelectual que dimane de cualquier trabajo resultante de las actividades de colaboración que se lleven a cabo en virtud del presente Memorando.

Sección 7. Declaraciones y garantías

Las Partes declaran y garantizan que poseen todas las facultades y autoridad necesarias para suscribir el presente Memorando y llevar a cabo las actividades previstas en él.

Sección 8. Obligaciones de las Partes

8.1. El presente Memorando refleja los puntos de vista y las intenciones de las Partes de cooperar, con carácter no exclusivo, expresados de buena fe, pero sin crear ninguna obligación legal, ni suponer para ninguna de las Partes la obligación de contraer responsabilidad alguna. En particular, queda entendido y convenido que ningún elemento del presente Memorando: a) constituirá o se interpretará como una oferta, promesa o acción de las Partes para financiar total o parcialmente cualquier actividad o proyecto identificado en el presente Memorando o de conformidad con él; b) se interpretará como la creación de una empresa conjunta, asociación, relación de agencia, relación de empleo o cualquier otra relación que pueda dar lugar a una responsabilidad indirecta entre las Partes; c) se interpretará como un compromiso por cualquiera de las Partes de dar un trato preferente a las otras Partes en cualquier asunto previsto en el presente Memorando.

8.2. Cualquier compromiso, si así lo desean las Partes, se reflejará en acuerdos separados que las Partes podrán celebrar en virtud del presente Memorando.

Sección 9. Régimen jurídico y disposiciones administrativas y financieras

9.1. Toda actividad que lleven a cabo las Partes en virtud del presente Memorando estará sujeta a las políticas, normas, reglamentos y procedimientos internos de cada una de ellas.

9.2. Todas las actividades que lleven a cabo las Partes en virtud del presente Memorando estarán sujetas a acuerdos específicos por escrito que las Partes deberán acordar.

Sección 10. Privilegios e inmunidades

Nada de lo dispuesto en el presente Memorando o en relación con él se interpretará como una dispensa, renuncia u otra modificación de los privilegios, inmunidades y exenciones de que goza el FIDA en virtud del Convenio Constitutivo del FIDA, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y cualquier otro tratado o convención internacional, o en virtud del derecho internacional consuetudinario.

Sección 11. Consultas

Las Partes se consultarán y buscarán una solución amistosa y de buena fe respecto de cualquier asunto derivado de la interpretación o aplicación de cualquier disposición del presente Memorando o relacionado con él.

Sección 12. Vigencia, prórroga y rescisión

12.1. El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha en que lo firmen las Partes tras su aprobación por la Junta Ejecutiva del FIDA. *[Si las firmas tienen lugar en fechas diferentes, el presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su última firma].*

12.2. El presente Memorando permanecerá en vigor durante un período de cinco años. Este plazo podrá prorrogarse por consentimiento mutuo por escrito de las Partes.

12.3. Cada una de las Partes podrá rescindir el presente Memorando mediante notificación por escrito a las demás Partes con una antelación mínima de treinta (30) días. Dicha rescisión surtirá efecto a partir de la fecha especificada en la notificación de rescisión, siempre que las disposiciones contenidas en el presente documento sigan vigentes en la medida necesaria para permitir una resolución ordenada de todos los acuerdos concertados con respecto a las actividades de cooperación en curso. La rescisión del presente Memorando no afectará a las obligaciones contractuales que las Partes hayan suscrito por separado en virtud del presente Memorando.

12.4. Las Partes podrán hacer público el presente Memorando de conformidad con sus respectivas políticas de acceso a la información.

Sección 13. Comunicaciones

13.1. Cada Parte designará a un funcionario que será responsable de las relaciones mantenidas en nombre de la Parte y en virtud del presente Memorando. A tal efecto y hasta nuevo aviso, el FIDA estará representado por el Sr. Paul Winters, Director de la División de Investigación y Evaluación del Impacto; el Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza estará representado por el Prof. Pierluigi Montalbano; el Departamento de Economía de la Universidad de Roma III estará representado por el Prof. Carlo Pietrobelli, y el Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata estará representado por el Prof. Furio C. Rosati.

13.2. Toda notificación u otra comunicación que deba efectuarse en virtud del presente Memorando será dirigida y enviada a la atención de dichos funcionarios a las direcciones que se indican a continuación o a un funcionario adicional o alternativo que cualquiera de las Partes designe mediante notificación a las demás Partes:

FIDA:

División de Investigación y Evaluación del Impacto
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma
Italia

Tel.: (+39) 06 54951
Fax: (+39) 06 5043463
Correo electrónico: p.winters@ifad.org

Departamento de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Roma La Sapienza:

Departamento de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Roma La Sapienza
P.le Aldo Moro, 5
00185 Roma
Italia

Tel.: (+39) 06 49910739
Fax: (+39) 06 49690326
Correo electrónico:pierluigi.montalbano@uniroma1.it

Departamento de Economía de la Universidad de Roma III

Departamento de Economía de la Universidad de Roma III
Via Silvio D'Amico, 77
00145 Roma
Italia

Tel.: (+39) 06 57335660
Correo electrónico: carlo.pietrobelli@uniroma3.it

Centro de Estudios Económicos e Internacionales de la Universidad de Roma Tor Vergata

Centro de Estudios Económicos e Internacionales
Via Columbia 2
00133 Roma
Italia

Tel.: (+39) 06 72595601
Fax: (+39) 06 2020687
Correo electrónico: segr.ceis@economia.uniroma2.it

EN FE DE LO CUAL, las Partes, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Memorando en cuatro ejemplares, en lengua inglesa.

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ROMA LA SAPIENZA
_____	_____
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Fecha y lugar: _____	Fecha y lugar: _____

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ROMA III	CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ROMA TOR VERGATA
_____	_____
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Fecha y lugar: _____	Fecha y lugar: _____